



Boletín Oficial

Municipalidad de la Ciudad de San Juan

SAN JUAN, 27 de Enero de 2022

BOLETIN Nº 382

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - ORDENANZA Nº 4382 del 2 de Setiembre de 1993.-

Autoridades

Dr. EMILIO BAISTROCCHI

Intendente

Arq. Ariel Palma

Presidente Concejo Deliberante

Lic. Sergio Mordacci

Coordinador de Gabinete

'Los documentos publicados en el Boletín Oficial Municipal, serán tenidos por auténticos y obligatorios, en su caso' Art. 2 - OM:4382 (t.o.)

SUMARIO

SECCIÓN EJECUTIVO MUNICIPAL
Decretos -----1

---SECCIÓN EJECUTIVO MUNICIPAL---

DECRETOS

DECRETO Nº 2232

San Juan 29 de diciembre de 2021

VISTO:

El Expediente Nº 11529-C-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que el Coordinador de Gabinete manifiesta la necesidad de reglamentar el procedimiento de Concursos Públicos de

Antecedentes y Oposición, establecido a través de la Ordenanza Nº 13.272 - "ESTATUTO Y ESCALAFÓN PARA EL PERSONAL DE LA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN".

Que conforme se acredita, se ha dado intervención a la Mesa de Diálogo, en la que han participado representantes del

Departamento Ejecutivo; del Departamento Deliberativo, representado por la mayoría y primer minoría; y sectores gremiales.

Que adjunta a su presentación la propuesta elaborada por las áreas pertinentes de acuerdo a la nueva normativa legal

vigente, Ordenanza N° 13.272, Sección Segunda – Título III – Concursos - arts. 115 a 146, ello acorde a lo resuelto en las diversas reuniones de la Mesa de Diálogo y conforme surge del Acta de Reunión N° 1 de fecha 27 de octubre de 2021; Acta de Reunión N° 1 – Reanudación de Cuarto Intermedio de fecha 01 de diciembre de 2021 y; Acta de Reunión N° 1 – Reanudación de Cuarto Intermedio de fecha 28 de diciembre de 2021. Que es facultad propia del Departamento Ejecutivo la de reglamentar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, de acuerdo a lo previsto en el art. 61, inc. 2) de la Carta Municipal. Que ha tomado intervención Fiscalía General aconsejando dar continuidad al presente trámite. Que Dirección Legal y Técnica ha prestado conformidad a las actuaciones cumplidas. POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el “REGLAMENTO DE CONCURSOS PÚBLICOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA ASPIRANTES A INGRESAR A LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN, Y PARA ACCEDER A DETERMINADO NIVEL Y AGRUPAMIENTO DE LOS AGENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN”, conforme al texto que como Anexo I forma parte de la presente norma.
ARTÍCULO 2°: Deróguese toda norma que se oponga a la presente.
ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

ANEXO I
DECRETO N° 2232-2021

“REGLAMENTO DE CONCURSOS PÚBLICOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA ASPIRANTES A INGRESAR A LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN, Y PARA ACCEDER A DETERMINADO NIVEL Y AGRUPAMIENTO DE LOS AGENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN”

CAPÍTULO I
NATURALEZA Y ALCANCE

ARTÍCULO 1°.- La cobertura de los nuevos niveles o de los niveles vacantes definitivos de planta permanente de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan se efectuará mediante el sistema de Concursos, de plena conformidad con las disposiciones del Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Pública de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan – Ordenanza N° 13.272 - y las previsiones del presente.
ARTÍCULO 2°.- En los Concursos Públicos y Abiertos, podrá participar cualquier persona que reúna los requisitos generales y particulares de ingreso a la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, según el Agrupamiento a que

correspondan los niveles a cubrir. En los Concursos Públicos y Cerrados, convocados para cubrir nuevos niveles o una vacancia definitiva correspondiente a un determinado nivel y Agrupamiento, sólo podrán participar los agentes municipales de planta permanente, cualquiera sea el Agrupamiento en el que revistan; y las personas que se encuentren vinculadas con la Municipalidad de la Ciudad de San Juan bajo la modalidad de Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, y Programas de Becas Municipales; ello, siempre que cumplan con los requisitos específicos que se establezcan al efecto. En todos los casos, el ingreso a Planta Permanente a la Administración Pública Municipal se efectúa en el nivel inferior del Agrupamiento correspondiente.

CAPÍTULO II
DEL LLAMADO A CONCURSO

ARTÍCULO 3°.- La convocatoria a concurso, podrá realizarse en forma:

1) Particular: consignando todos los datos requeridos en el ordenamiento y el Nivel y Agrupamiento del cargo que se concursa, con expresa indicación de las funciones que se corresponden al perfil del puesto concursado;
2) General: consignando todos los datos requeridos en el ordenamiento y el Nivel y Agrupamiento al que corresponde/n el/los cargo/s que se concursa/n. Podrán indicarse las Secretarías y Direcciones de la que dependerán y las funciones que se les asignarán en forma general. A través de esta modalidad podrán cubrirse en un solo Concurso todas las vacantes correspondientes a un mismo Nivel de un mismo Agrupamiento.
ARTÍCULO 4°.- El período de inscripción será de tres (3) días hábiles, a contar desde el vencimiento del plazo de difusión y publicación de la Convocatoria, salvo que en la convocatoria se prevea un plazo mayor.

CAPÍTULO III
DE LOS ASPIRANTES

ARTÍCULO 5°.- Los aspirantes deben cumplir con las condiciones generales expresamente establecidas en los artículos 3 y 4 de la Ordenanza N° 13.272; las condiciones personales que prevé el art. 119 de la Ordenanza N° 13.272; y las que específicamente se establezcan en el Llamado a Concurso.
ARTÍCULO 6°.- Los aspirantes deben presentar la “Solicitud de Inscripción” (Modelo – Anexo A) y su curriculum vitae, por ante la Mesa de Entradas de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan o lugar que se fije para la recepción como Anexo de dicha Mesa de Entrada, en original y cuatro (4) copias, ello, conforme lo previsto en el art. 117 de la Ordenanza N° 13.272. La documentación que acredite los títulos obtenidos, méritos y demás antecedentes se acompañará en una (1)

copia.

Tanto en la "Solicitud de Inscripción", como en la constancia que se deberá entregar al aspirante, debe dejarse

constancia de la documentación presentada, indicando la cantidad de fojas y la fecha de recepción.

A los efectos del concurso podrá fijarse una Mesa de Entrada Virtual, donde los interesados podrá completar y subir toda la documentación requerida.

ARTÍCULO 7º.- La "Solicitud de Inscripción" debe ser completada en su totalidad a los fines de su validez. La "Solicitud

de Inscripción" debidamente conformada tendrá el carácter de Declaración Jurada. La falsedad de alguno de los datos

requeridos invalida la "Solicitud de Inscripción" al Concurso, y excluye al aspirante del procedimiento de selección

convocado. La decisión que se adopte al efecto será inapelable. En el caso de que se comprobara la falsedad de los datos

consignados, las autoridades de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan deberán dar inicio a las acciones legales

pertinentes.

ARTÍCULO 8º.- El aspirante debe conformar la "Solicitud de Inscripción", acompañando original de la solicitud, su CV y

cuatro (4) copias debidamente firmadas. Además, debe acompañar un (1) juego de la documentación necesaria a través de la

que acredite y respalde cada uno de los ítems que se enuncian en el Currículum Vitae pertinente. La falta u omisión de

la constancia o certificación pertinente, invalida el antecedente consignado en el Currículum Vitae. En caso de realizar

la inscripción por la Mesa de Entrada Virtual, la presentación y carga de documentación hace cumplir los requisitos de presentación.

La documentación presentada en forma conjunta con la inscripción, debe estar debidamente "autenticada". El aspirante

debe facilitar los respectivos originales a fin de su verificación al momento de presentar su Inscripción. La

autenticación de las copias podrá ser realizada por funcionario público municipal.

Para acreditar la educación formal, deberá presentar copia de título con la certificación del Ministerio de Educación de

la Nación y/o de la Provincia de San Juan, según corresponda. Similar requisito deberá cumplirse en relación a la

formación obtenida a través de Escuelas de Capacitación Laboral.

El Título Universitario, si bien generará puntaje, será considerado y valorado, de conformidad con su incumbencia y

siempre que guarde estricta relación con las funciones del cargo concursado.

CAPÍTULO IV DEL JURADO

ARTÍCULO 9º.- La designación de los miembros e integración del Jurado se realizará de plena conformidad con las

disposiciones del artículo 123 de la Ordenanza N° 13.272.

A tal fin, el Departamento Ejecutivo o Deliberativo, según a cuál de ellos pertenezca la vacante a cubrir, será el

encargado de cursar las notificaciones al otro Departamento; al Secretario/a del Área pertinente o su equivalente; y a

las entidades sindicales con representatividad en la Municipalidad de la Ciudad de San Juan. Ello, a los fines de que

dentro del plazo perentorio de 48hs. de recibida la misma, eleven propuestas de los miembros titulares y suplentes.

La notificación deberá especificar cantidad de miembros titulares y suplentes que se deben proponer, y el carácter en que participarán en el concurso.

Cumplido el plazo sin que se haya remitido propuesta de miembros, el Intendente o Presidente del Concejo Deliberante, en

su caso, quedará facultado para designar a él o los integrantes del Jurado del Concurso que representen al sector

correspondiente.

En el caso de que no exista agente de planta permanente de igual nivel o superior al que se concursa, podrá proponerse

agente de nivel inferior, con experiencia acreditada y antigüedad mayor a cinco (5) años en el Municipio.

CAPÍTULO V DE LA ACTUACION DEL JURADO

ARTÍCULO 10.- A los fines de llevar a cabo su tarea evaluadora, el Jurado deberá:

1) Verificar que los postulantes cumplan con los Requisitos Generales y Personales para el ingreso a la Municipalidad de

la Ciudad de San Juan, en el caso de corresponder, de conformidad a las expresas disposiciones de los artículos 3, 4 y

119 de la Ordenanza N° 13.272; como así también, comprobar el cumplimiento de los requisitos particulares que pudieran

haberse establecido en la convocatoria del Concurso. En el caso que alguno de los postulantes no los cumpliera, será

excluido de la evaluación de los antecedentes y del Concurso, dejándose constancia de ello en el Acta de Evaluación de

Antecedentes que se libre al efecto.

2) Valorar y ponderar los títulos, méritos y antecedentes de los aspirantes que reúnan los requisitos precedentemente

referidos, teniendo en cuenta la puntuación contenida en el art. 135 de la Ordenanza N° 13.272 - Evaluación de

Antecedentes -. Los resultados de la evaluación deberán consignarse en el Acta de Evaluación de Antecedentes que deberán

labrar, de plena conformidad con las disposiciones del artículo 134 de la Ordenanza N° 13.27 (Tabla de Puntuación - Anexo B).

ARTÍCULO 11.- El Jurado del Concurso elaborará el cronograma de la Prueba de Oposición a la que deberán someterse los

postulantes, fijando día y hora de las entrevistas/exámenes a llevar a cabo.

Teniendo en cuenta la especificidad de las pruebas de oposición, el Jurado podrá hacerse asistir por personal idóneo.

ARTÍCULO 12.- El Jurado del Concurso puede sugerir a la autoridad que convocó el Concurso, que, en razón de la cantidad de postulantes inscriptos, la Prueba de Oposición sea escrita. En ese caso, la sugerencia deberá ser elevada acompañando

al menos tres (3) temarios; los temarios deberán versar sobre el temario general a que refiere el artículo 136 de la

Ordenanza N° 13.272, y las especificaciones o requerimientos del cargo cuya vacancia debe cubrirse o de las funciones a desempeñar. Los temas se presentarán en forma separada y bajo sobres cerrados.

ARTÍCULO 13.- La Dirección de Recursos Humanos o la que en el futuro la reemplace, comunicará el día y hora de las

entrevistas o del examen escrito, en su caso, por medio de los portales web habilitados, sin perjuicio de que en el

llamado a Concurso se especifiquen otros. Además, se publicará en los avisadores habilitados a tal fin en el edificio municipal.

En la oportunidad del Concurso, se determinará el portal web donde se realizarán las notificaciones y avisos.

ARTÍCULO 14.- Los miembros del jurado deberán guardar secreto en la preparación y contenido de los temas del concurso,

como así también, en las distintas etapas que hacen a la substanciación del mismo; caso contrario, serán removidos de su

función, independientemente de las sanciones que les pudieran corresponder.

CAPÍTULO VI NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 15.- La presentación de la "Solicitud de Inscripción" al concurso por parte del aspirante importa su

conocimiento y conformidad con este reglamento. Además, su suscripción importa la aceptación de que a través del portal

web determinado se realicen las notificaciones que correspondieren al trámite concursal al que se presenta, admitiéndolo como medio fehaciente de comunicación y suficientemente válido.

ANEXO A SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Al Sr. Intendente/ Presidente del Concejo Deliberante de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan

Por la presente procedo a presentar formal inscripción para el concurso convocado para el Agrupamiento XXXX:

1. DATOS PERSONALES

APELLIDO/s Y NOMBRE/s
Lugar de Nacimiento Fecha de Nacimiento

Tipo Documento N° Documento

Estado Civil

Código Único de Identificación Laboral (CUIL) N°

DOMICILIO CONSTITUIDO PARA EL CONCURSO
Especificar Domicilio Completo (Calle, Orientación, Barrio, Torre, Intertorre, Mza, Casa, etc. lo que correspondiera)

Departamento Provincia Código Postal

DOMICILIO REAL

Especificar Domicilio Completo (Calle, Orientación, Barrio, Torre, Intertorre, Mza, Casa, etc. lo que correspondiera)

Departamento Provincia Código Postal

Teléfono Fijo Teléfono Celular

Correo Electrónico

2. NIVEL Y AGRUPAMIENTO DEL CARGO AL QUE POSTULA

Nivel Agrupamiento

Secretaría Departamento

Tipo de Concurso N° de Decreto de Convocatoria

3. LUGAR DE TRABAJO (EN LA MUNICIPALIDAD, O EN OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS).

Lugar de Trabajo

Cargo

Nivel Agrupamiento Antigüedad

Funciones que Cumple

4. NIVEL DE EDUCACIÓN ALCANZADO

(Marque con X el nivel de estudio alcanzado)

PRIMARIO o EDUCACIÓN GRAL. BÁSICA
SECUNDARIO o POLIMODAL
TERCIARIO UNIVERSITARIO

Consignar el mayor Título Obtenido:

(Si posee Título de Posgrado consignar a continuación)

TITULO DE POSGRADO OBTENIDO:

- La presente Solicitud debe llenarse de manera digital, con la mayor claridad y exactitud posible, anulándose el espacio no utilizado.

- Los datos consignados en la Solicitud tendrán el carácter de Declaración Jurada.

- El aspirante acepta y toma por notificación fehaciente las realizadas por medio del portal web habilitado y

determinado en el acto del Concurso, no pudiendo alegar su desconocimiento.

- Se deberá acompañar CV en documento separado.

----- (firma)

----- (aclaración)

----- (documento)

TALÓN PARA ASPIRANTE.

Nombre/s y Apellido/s:

Nivel, Agrupamiento para el que se postula:

Fecha de Recepción de La Solicitud: ____ / ____ /

Hora: _____

Firma Encargado de Mesa de Entrada

ENUMERACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA

La Solicitud de Inscripción debe ser acompañada del Currículum Vitae del postulante, el cual debe ser confeccionado siguiendo el orden de Ítems que a continuación se detalla:

1. DATOS PERSONALES:

- 1.1. Nombre y Apellido del Aspirante.
- 1.2. Lugar y Fecha de Nacimiento.
- 1.3. Tipo y Número de Documento de Identidad con indicación de la autoridad que lo expidió.
- 1.4. CUIL N°
- 1.5. Domicilio Real:
- 1.6. Domicilio Legal (Domicilio de Notificación):
- 1.7. Teléfono:
- 1.8. Correo electrónico:
- 1.9. Lugar de Trabajo (en la Municipalidad, otros organismos Públicos o Privados).

2. ESTUDIOS. (Especificar: Título obtenido, Institución que lo otorgó y fecha de egreso)

- 2.1. Nivel Primario o Educación General Básica I y II.
- 2.2. Ciclo Básico Completo o Educación General Básica III.
- 2.3. Nivel Secundario o Polimodal.
- 2.4. Trayectos Técnicos Profesionales (TTP).
- 2.5. Nivel Terciario.
- 2.6. Nivel Universitario.
 - 2.6.1.1. De Menos de Cinco (5) Años.
 - 2.6.1.2. De Cinco (5) o Más Años.
- 2.7. Posgrado.
 - 2.7.1.1. Especialización
 - 2.7.1.2. Maestría.
 - 2.7.1.3. Doctorado.

3. ANTECEDENTES AFINES A LAS FUNCIONES DEL CARGO A CONCURSAR (Especificar: Institución o Empresa, con indicación del lugar de asiento de la mismas; fecha; carga horaria; carácter de su participación; etc.).

- 3.1. Cursos de Especialización.
- 3.2. Cursos de Capacitación.
- 3.3. Cursos de Actualización
- 3.4. Seminarios, Congresos, Conferencias.
- 3.5. Trabajos de Investigación.
- 3.6. Publicaciones realizadas.
- 3.7. Proyectos afines con el cargo a concursar.

4. ANTECEDENTES LABORALES (Especificar: Institución o Empresa; cargo, categoría y funciones desempeñadas; fecha de

ingreso y egreso según el caso. Adjuntar las certificaciones pertinentes).

- 4.1. En la Municipalidad.
- 4.2. En otros Municipios.
- 4.3. Otros Organismos Públicos.
- 4.4. Actividad Privada.
- 4.5. Trabajos realizados que merezcan ser mencionados.
- 4.6. Menciones y distinciones recibidas.
- 4.7. Otros.

5. ANTECEDENTES DOCENTES (Especificar: Institución o Empresa; cargo, categoría y funciones desempeñadas; fecha de ingreso y egreso según el caso. Adjuntar las certificaciones pertinentes).

IMPORTANTE:

- Adjuntar la documentación (probanzas) debidamente certificada por la autoridad competente, siguiendo el orden de los ítems que conforman el Currículum.
- No se podrán incorporar nuevas certificaciones una vez cerrada la Inscripción.
- El Currículum deberá encontrarse firmado en cada hoja y consignar firma, aclaración y documento en la última hoja útil.

**ANEXO B
TABLA DE PUNTUACIÓN DE TÍTULOS, MÉRITOS Y ANTECEDENTES****1) TÍTULO:**

Se evalúan todos los títulos que presente el aspirante, sean estos títulos universitarios, de grado o posgrado, terciarios o técnicos.

La puntuación varía según el Título

- Por carreras de posgrado completos 22 puntos
- Por estudios de grado universitario con cinco (5) años o más 20 puntos
- Por estudios de grado universitario con menos de cinco (5) años 18 puntos
- Técnicos 16 puntos
- Por estudios terciarios completos 16 puntos
- Por estudios secundarios o polimodal completos 15 puntos
- Por estudios en formación profesional (capacitación laboral) completos 14 puntos
- Por Ciclo Básico aprobado 13 puntos
- Por estudios primarios completos 12 puntos

-Sólo se otorga puntaje al título más alto obtenido o alcanzado.

-Si el aspirante posee más de un nivel de estudio de posgrado inherente al cargo que concursa, se suma 1 punto por nivel.

-En los casos en que se requiera la acreditación de título universitario, terciario o técnico necesario para la función

a desempeñar, la falta del mismo implica la eliminación inexcusable del concursante

2) CAPACITACIONES ESPECIALES:

Se otorga hasta 2 puntos por Certificado, hasta un máximo de 5 puntos

-Sólo se otorga puntaje a las Capacitaciones relacionadas con la función a desempeñar o con el Agrupamiento al que

corresponda el nivel que se concursa.

-En caso de que el cargo concursado requiera una capacitación especial que no consista en título universitario o de estudios superiores o técnicos, la falta de certificación correspondiente da lugar a la eliminación del aspirante

3) PREPARACIÓN ESPECÍFICA:

Consiste en el conocimiento práctico de la función a desempeñar.

La puntuación varía según la preparación del postulante.

Desempeño en función equivalente, a la que accedió por Concurso. 15 puntos

Desempeño en función equivalente, sin Concurso 5 puntos

Desempeño en función equivalente en la Municipalidad de la Ciudad de San Juan 1 punto por año de antigüedad, hasta un máximo de 15 puntos

4) DESEMPEÑO EN FUNCIÓN AFÍN CON EL CARGO CONCURSADO, EN NIVEL INFERIOR

Se otorga hasta un máximo de 10 puntos, cuando se acredite haber accedido a la misma mediante Concurso; y hasta 5

puntos, cuando el desempeño de dicha función no haya derivado de un Concurso.

5) TRABAJOS PRESENTADOS EN CONGRESOS, POR ASISTENCIA A LOS MISMOS Y POR PUBLICACIONES

Máximo de 10 puntos

Trabajos presentados en Congreso y Jornadas Relacionados con Municipalidades hasta 0,40 puntos

Relacionados con la Administración Pública en general hasta 0,30 puntos

Otros hasta 0,10 puntos

Por cada concurrencia a Congresos o Jornadas de interés para la Municipalidad de la Ciudad de San Juan o relacionados

con el Concurso convocado

hasta 0,10 puntos

Por cada publicación en la prensa especializada de trabajos relativos a la especialidad a concursar

hasta 0,20 puntos

-A los fines de su puntuación, los trabajos deben contar con la aprobación de las autoridades de las respectivas

Jornadas, Congresos o Reuniones.

6) ANTIGÜEDAD EN UNA ACTIVIDAD O PROFESIÓN

Hasta un máximo de 21 puntos

Antigüedad en la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, cualquiera fuere la forma de vinculación con ésta 1,00 puntos

por año de servicio o vinculación

Antigüedad en otras Municipalidades de Primera Categoría 0,50 puntos por año de servicio

Antigüedad de Municipalidades de Segunda y Tercera Categoría 0,40 y 0,30 puntos, respectivamente, por año de servicio

Antigüedad en otras Administraciones Públicas 0,30 puntos por año de servicio

Antigüedad en el ejercicio de la Profesión (Título Universitario) 0,70 puntos por año

Antigüedad en el ejercicio de la Profesión o Especialización (Título Terciario o Técnico) 0,50 puntos por año

Antigüedad en un empleo privado o en una actividad autónoma 0,15 puntos por año

7) DISCIPLINA

Se evalúa la conducta del aspirante en el desempeño de funciones en relación de dependencia, durante el período de tiempo anterior al Concurso. Cada sanción se considera en forma separada, y el total del puntaje de este ítem, se descuenta del Total del Puntaje obtenido por el postulante.

Por llamado de atención, apercibimiento, amonestación o similar: Hasta - 1 punto
Por suspensión o sanción similar, inferior a diez (10) días - 5 puntos

Por suspensión o sanción similar, de más de diez (10) días y hasta treinta y uno (31) - hasta 10 puntos

Por suspensión o sanción similar, superior a treinta y un (31) días - hasta 15 puntos.-

Fdo. Dr. Emilio Javier Baistrocchi- Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan.